Asunción, 08 de marzo de 2011.-

DICTAMEN N° 09/11

Señor
Prof. Dr. **LUIS MARIA BENITEZ RIERA,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: C.E. PAC N° 01/2011 "Adquisición de Obras de Arte"

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado Contratación por Excepción, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. N°:** 01/2011.
- **Denominación del llamado:** "Adquisición de Obras de Arte"
- **Modalidad:** C.E. (Contratación por Excepción).

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) ...Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Lic. Liz Fátima Instrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones - CSJ

Alonso y Testanova
Edificio Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN

Actualmente se cuenta en la Corte Suprema de Justicia, con nuevos altos magistrados, los cuales fueron elegidos constitucionalmente por el Poder Legislativo para la conducción de la justicia paraguaya, por lo que las oficinas de los mismos deben ser acondicionadas de conformidad a la envestidura pertinente.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se ha pedido cotización a casas reconocidas en materia de arte a fin de obtener los costos de pinturas de artistas nacionales renombrados con el objetivo de poder adquirir los mismos y acondicionar así las oficinas de los nuevos ministros.

De la consulta realizada se ha obtenido los siguientes detalles de la Galería de Arte DEL REY, el cual es el siguiente:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas mínimas	Cantidad
1	60121001-999	Obras de arte	Ferrocarril-Artista E. Gill	1
2	60121001-999	Obras de arte	Catedral. Artista E. Gill	1
3	60121001-999	Obras de arte	Trip Rojo Artista Cogliolo	1
4	60121001-999	Obras de arte	Guitarrero – Artista Koki	1
5	60121001-999	Obras de arte	Chiperas- Artista Koki	1
6	60121001-999	Obras de arte	El belbere - Artista Gaja	1
7	60121001-999	Obras de arte	Trip Azul – Artista Burt	1
8	60121001-999	Obras de arte	Trip Rojo – Artista Burt	1
Monto Total				

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se solicita la contratación de la empresa Galería de Arte DEL REY debido a que la misma cuenta con los obras seleccionadas por los nuevos

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo Electrónico: contrataciones@pj.gov.py

magistrados y teniendo en cuenta también que el proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en el Articulo 33°.- Casos de Excepción, el cual dice: "*...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...;* y en el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" el cual dice en su *Art. 70° Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, 2.) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;* y

En consideración a lo mencionado y habiendo procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice *...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*; la Unidad Operativa de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las especificaciones remitidas por el Departamento técnico correspondiente.

Lic. Liz Fátima Infrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por lo tanto es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, también se autorice el llamado en la modalidad prevista y se apruebe la contratación de la Galería de Arte DEL REY, para la provisión de obras de Artes. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora UOC

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py